



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de julio de 2022

OFICIO n° 108-2022-HCLLH/OCI

Freddy Paredes Alpaca
Director Ejecutivo
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Ministerio de Salud
Puente Piedra/Lima/Lima

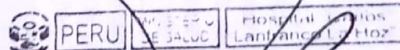
Asunto : Remite apéndice n.º 2

Referencia : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Es grato dirigirme a usted, a fin que disponga que el funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o el Portal Web de la Entidad, publique el Apéndice n.º 2: Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a la Mejora de la Gestión, de conformidad con lo señalado en el literal c), numeral 7.3.1 de la Directiva de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jade R. Chávez Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional

005103

MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
15 JUL. 2022	
Nº EXPEDIENTE: 1533	HORA: FIRMA:
RECIBIDO	

JChR/doo
C/c
Archivo
UEIT

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

3 de enero al 30 de junio de 2022

Entidad

Período de seguimiento

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	009-2019-2-3881	Auditoria de cumplimiento	3	Que, los jefes de las unidades de Logística y Economía, según su competencia establezcan los mecanismos de control respecto a la revisión de la documentación de observancia obligatoria, los cuales deben ir anexa a las órdenes de servicios y comprobantes de pago. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
2	018-2020-2-3881	Servicio de Control Específico	2	Que, el jefe de la unidad de Logística, comisione: La verificación en el aplicativo que contiene la relación de inhabilitados para el ejercicio de la función pública, a fin de establecer que el personal contratado bajo la modalidad de servicios prestados por terceros en el 2020 no se encuentre INHABILITADO, e informe al jefe de la oficina de Administración el resultado de las labores encomendadas, a fin que proceda según su competencia. (Conclusión n.º 01)	Pendiente
3	8861-2020-CG/SADEN-AOP (N° UG1-2020-1-L530)	Acción de Oficio Posterior	3	Que, el jefe de la unidad de Logística, designe formalmente: • Al servidor responsable que, previa a la incorporación de una persona natural al Hospital, constata que no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al contenido del Registro. • Al servidor responsable de efectuar la revisión mensual en el aplicativo que contiene la relación de inhabilitados para el ejercicio de la función pública. • Al jefe de Equipo de Trabajo (Coordinador), que supervisará las labores encomendadas por los servidores designados. Debiendo dejarse constancia de la asignación de labores en los correspondientes legajos personales de dichos servidores. (Conclusión n.º 01)	Pendiente
4	11821-2021-CG/SADEN-AOP (CEF-2021-1-L530)	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente
			1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso

